



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.109/L.1841
6 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Nota del Presidente

1. Órganos subsidiarios

1. Teniendo en cuenta el volumen de trabajo previsto para el actual período de sesiones del Comité Especial y a la luz de la experiencia pasada, se sugiere que el Comité Especial mantenga al Grupo de Trabajo como comité directivo, así como el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia con sujeción a cualquier modificación de su composición que pueda considerarse adecuada.

2. Asignación de temas y procedimiento para su examen

2. Se anexa a la presente nota una lista de los asuntos pendientes que el Comité Especial deberá examinar durante el año, con una indicación del procedimiento que tal vez desee adoptar. También se sugiere el órgano al que se ha de asignar cada tema.

3. A este respecto, se entiende que, cuando consideren los temas asignados para el examen respectivo, el Comité Especial y sus órganos subsidiarios deben tener en cuenta las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que sean pertinentes para la labor del Comité, que se enumeran en la nota del Secretario General (A/AC.109/L.1840). También se entiende que deben continuar orientándose por las disposiciones pertinentes de la resolución aprobada por la Asamblea con ocasión del trigésimo aniversario de la Declaración (resolución 45/33, de 20 de noviembre de 1990), así como por el Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, aprobado por la Asamblea General en la resolución 46/181 de

19 de diciembre de 1991, sobre la base de los proyectos contenidos en el anexo al informe del Secretario General sobre el Decenio (A/46/634/Rev.1).

3. Orden de prioridad para el examen de los temas

4. El Presidente celebrará consultas con respecto al orden de prioridad que se seguirá en el examen de los temas en las sesiones plenarias.

5. Asimismo, tiene la intención de celebrar consultas sobre actividades específicas previstas en el Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

6. Entretanto, con sujeción a la disponibilidad de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría, se sugiere que el Subcomité realice su labor sustantiva ciñéndose al calendario de reuniones aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones (A/50/23 (Part I), cap. I, párr. 54).

4. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General

7. De conformidad con el párrafo 31 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, y a la luz de la experiencia pasada, se sugiere que el Comité Especial siga el procedimiento aprobado en su período de sesiones de 1982¹, en relación con la formulación de sus recomendaciones a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones.

5. Utilización de los servicios de conferencias

8. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió suspender la aplicación de los artículos 67 y 108 del reglamento de la Asamblea para permitir declarar abiertas las sesiones y desarrollar los debates sin el quórum requerido en esos artículos. La Asamblea también decidió que las sesiones de la mañana comenzaran a las 10.00 horas.

9. Dado que esas medidas han mejorado aún más la utilización de los servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial y sus órganos subsidiarios continúen adoptando el mismo procedimiento. Debería quedar entendido que, de conformidad con los artículos citados, la presencia de la mayoría de los miembros seguiría requiriéndose para la adopción de una decisión.

10. En el mismo contexto, se ruega al Subcomité que, en la medida de lo posible, programen sesiones sólo cuando haya un número suficiente de oradores para garantizar la plena utilización del tiempo asignado y también que minimice el derroche de servicios de conferencias que resulta de la cancelación de sesiones programadas. Asimismo, se le solicita que continúe la práctica de celebrar consultas amplias y reuniones oficiosas siempre que sea posible, a fin de reducir al mínimo el número de sesiones oficiales.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/37/23/Rev.1), cap. I, párrs. 60 a 69.

Anexo

ASUNTOS PENDIENTES QUE EL COMITÉ ESPECIAL DEBERÁ EXAMINAR EN 1996

<u>Cuestión</u>	<u>Asignación</u>	<u>Procedimiento para el examen</u>
Timor Oriental	Sesión plenaria	Como tema separado
Islas Malvinas (Falkland)	"	"
Gibraltar	"	"
Nueva Caledonia	"	"
Sáhara Occidental	"	"
Decisión del Comité Especial de 15 de agosto de 1991 sobre Puerto Rico (A/50/23 (Part I), cap. I, párr. 43)	"	Según corresponda
Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 50/32 de la Asamblea General)	"	Como tema separado
Actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Territorios bajo dominación colonial (resolución 50/33 de la Asamblea General)	"	"
Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración (decisión 50/412 de la Asamblea General)	"	"
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 50/34 de la Asamblea General)	"	"
Samoa Americana	Subcomité	Será decidido por el Subcomité
Anguila	"	"
Bermudas	"	"
Islas Vírgenes Británicas	"	"
Islas Caimán	"	"
Guam	"	"
Montserrat	"	"

<u>Cuestión</u>	<u>Asignación</u>	<u>Procedimiento para el examen</u>
Pitcairn	Subcomité	Será decidido por el Subcomité
Santa Elena	"	"
Tokelau	"	"
Islas Turcas y Caicos	"	"
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	"	"
Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo (resolución 46/181 de la Asamblea General e informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1, anexo))	Sesión plenaria/ Grupo de Trabajo	Según corresponda
Cuestión de celebrar una serie de reuniones fuera de la Sede	Grupo de trabajo	"
Cuestión de la lista de Territorios a los que es aplicable la Declaración	"	"
Plan de conferencias (resolución 50/206 de la Asamblea General)	"	"
Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios (párrafo 12 de la resolución 50/39 de la Asamblea General)	Sesión plenaria/ Subcomité	"
Difusión de información sobre la descolonización (resolución 50/40 de la Asamblea General)	"	"
Semana de solidaridad con los pueblos de todos los Territorios coloniales	"	"
Cuestiones relativas a los Territorios pequeños (párrafo 11 c) de la resolución 50/39 de la Asamblea General)	"	Deberá ser tenido en cuenta por los órganos respectivos cuando examinen cada Territorio
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 15 de la Convención)	"	"
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (resolución 50/35 de la Asamblea General)	Subcomité	"
Cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre descolonización (párrafo 11 b) de la resolución 50/39 de la Asamblea General)	"	"